



## Municipalidad Provincial de Carhuaz

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

### Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPC

Carhuaz, 22 de febrero del 2019.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de febrero de 2019, el Informe N° 001-2019-COPROSEC-CHZ-MPC-ST, Plan de Seguridad Cuidada y Convivencia Social Carhuaz 2019, Informe Legal N.° 038-2019-MPC/GAJ, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral e) del artículo 25° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que es función de la Secretaría Técnica del COPROSEC “Presentar al Concejo Municipal Provincial el plan seguridad ciudadana aprobado por el COPROSEC, para su ratificación mediante ordenanza municipal”;

Que, siendo ello así, el Secretario Técnico del COPROSEC Carhuaz, mediante Informe N° 006-2015-COPROSEC-CHZ-MPC-ST, solicita la ratificación mediante ordenanza el plan de seguridad ciudadana-Carhuaz 2019;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17, inciso 17.3 de la Ley N.° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el artículo 2 del D.L. N.° 1454, publicado el 16 septiembre 2018, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana tienen entre sus funciones, proponer ante la Municipalidad Provincial, la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, intercultural, alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN, aprobar anualmente el informe de cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de Seguridad Ciudadana, presentados por las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana a través de la Secretaría Técnica del COPROSEC, entre otras;

Que, Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley N.° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana D.S. N.° 011-2014-IN, establece que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel provincial;

Que, conforme lo señala el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)”;



## Municipalidad Provincial de Carhuaz

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, estando a lo expuesto y luego del debate respectivo, el Concejo Municipal, en uso de atribuciones conferidas en el numeral 8° del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del acta , por **Unanimidad** de sus integrantes;


### **RATIFICAR EL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ 2019**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR** el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Carhuaz 2019, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC Carhuaz 2019, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Señor Alcalde, adoptar las medidas necesarias y los actos administrativos para la implementación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia 2019 descrito en el Artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, al Departamento de Vigilancia y Seguridad Ciudadana, Secretaria Técnica de COPROSEC. **DISPONER** que la Oficina de Estadística, Tecnología Redes e Informática proceda a publicar el texto íntegro de la presente Ordenanza en el Portal Institucional ([www.municipalcarhuaz.gob.pe](http://www.municipalcarhuaz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
  
Pablo Pedro Julca Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL